



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0022-M

Quito, D.M., 01 de junio de 2024

PARA: Sra. Joselyn Lizeth Mayorga Salazar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN
LIZETH

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD"

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del despacho de la Vicealcaldía, mediante el presente me permito dirigirme a Usted para hacer llegar mis observaciones y consideraciones al Informe de Comisión para Segundo Debate del Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD", Informe de Comisión No. IC-ORD-CIG-2024-003, conforme lo siguiente:

Con la finalidad de mantener coherencia con las atribuciones del Concejo Metropolitano, de las Concejalas y Concejales determinadas en los artículos 86, 87 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y sobre la facultad ejecutiva determinada en los artículos 9, 89 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y, considerando que el Reglamento es un acto normativo cuya facultad no se encuentra dentro de las competencias de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, solicito:

1. Eliminar el segundo inciso del "Artículo Segundo, "SECCIÓN IV" DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD, Artículo (...).- Trámite".
2. Reemplazar la Disposición Transitoria Primera, por la siguiente:



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0022-M

Quito, D.M., 01 de junio de 2024

Primera. – La entidad rectora en materia de Inclusión Social, en el término de cuarenta y cinco (45) días contados desde la sanción de la presente Ordenanza, elaborará y presentará para aprobación del Alcalde Metropolitano el Reglamento para la entrega de los premios previstos en esta sección, y, para la designación de las y los representantes de las organizaciones sociales que conformarán el Comité Evaluador.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Copia:

Srta. Abg. Daniela Beatriz Palacios Navarrete
Funcionario Directivo 9
DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH

Sra. Dalila Alejandra Niama Tapia
Funcionario Directivo 10
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Sr. Abg. Pedro Jose Cornejo Espinoza
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DALILA ALEJANDRA NIAMA TAPIA	wl	DC-RCMF	2024-06-01	
Aprobado por: Maria Fernanda Racines Corredores	mfr	DC-RCMF	2024-06-01	

